



Corpoboyacá



# *Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre*





GUACAMAYA AZUL  
*Ara ararauna*

CONDOR ANDINO  
*Vultur gryphus*

MONO CARIBLANCO  
*Cebus albifrons*

# ¡Conócelos y Protégelos! Ellos habitan en tu territorio

OSO ANDINO  
*Tremarctos ornatus*

VENADO DE COLA BLANCA  
*Odocoileus virginianus*

TIGRILLO  
*Leopardus tigrinus*

ARMADILLO  
*Dasypus novboracensis*

TINAJO  
*Cathartes aura*



Tasa  
Compensatoria  
por Caza  
de Fauna  
Silvestre

(Decreto  
1272 de  
2016)

# ¿Qué es la *Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre?*

Es un tributo para ayudar a financiar la gestión y la conservación de la fauna silvestre nativa, reglamentada en desarrollo del

Artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

Diferencia entre impuestos y tributos: **destinación específica**, los recaudos deben invertirse para ayudar a garantizar la renovabilidad de la fauna silvestre.

Margay, *Leopardus wiedii*



¿Qué es la

## ***Caza de Fauna Silvestre?***

Es todo acto dirigido a la captura de animales silvestres, ya sea dándoles muerte, mutilándolos o atrapándolos vivos, y a la recolección de sus productos.»

(Art. 246, Dec. Ley 2811 de 1974)

“...Se comprende bajo la acción genérica de **CAZAR** todo medio de buscar, perseguir, acosar, aprehender o matar individuos o especímenes de la fauna silvestre **o recolectar sus productos**”. Decreto 1076 de 2015.



# ¿Quiénes deben pagar la Tasa por Caza de fauna?



Todos las personas naturales o jurídicas que **cacen o recolecten** fauna silvestre nativa:

- **Caza Comercial** y de fomento (zoológicos, zoocriaderos).
- Caza o recolección de fauna con fines comerciales, para **Estudios Ambientales**, para control.

- Quienes realicen **caza ilegal** (información que reporta el área de sancionatorio ambiental, además de la sanción respectiva, deben pagar la TASA).

*No se cobra la caza de subsistencia, ni a las especies exóticas ni al recurso pesquero.*



## ¿Cómo identificar a estos usuarios?

El área de *instrumentos económicos de Corpoboyacá*, solicita anualmente, **información de seguimiento** a usuarios con permisos de recolección o caza de fauna silvestre, así como de sancionatorios por caza, según corresponda al:

*Ministerio de Ambiente, a La Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, a unidad de Seguimiento y Sancionatorio de la Subdirección de Recursos Naturales de Corpoboyacá.*

# *Ejemplo de liquidación para Cobro por Caza:*

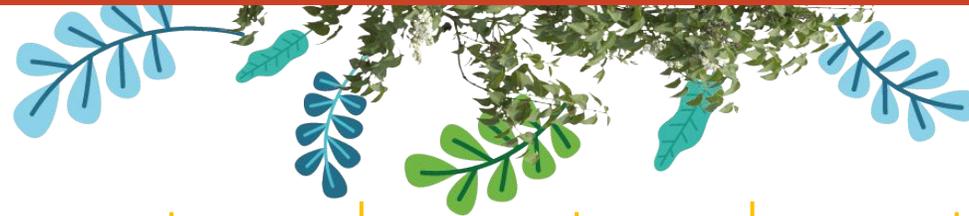


Usuarios que ejerzan la caza sin las respectivas autorizaciones (información que reporta el área de sancionatorio ambiental).



**\*\*\*Además de las multas y sanciones respectivas, deberá pagar la TASA COMPENSATORIA**

# Ejemplo de liquidación para Cobro por Caza:



Especie (o grupo)	Costo de implementación (CI)	Tarifa mínima (TM)	Nacionalidad (N)	Coefficiente biótico (Cb)	Tipo de caza (Tc)	Grupo trófico (Gt)	Coefficiente de valoración (V)	Factor Regional (FR)	No. de especímenes o muestras (Es)	Monto a pagar	
Tremarctos ornatus	28.620	67	10.5	0	5	1,2	1	20	120	1	\$ 1.296.660

Apéndice I del cites,  
especie amenazada

Res  
0589/2017

Carismática de gran  
porte

# Ejemplo liquidación: Caza científica para Estudios Ambientales - (Empresas)

Una Consultora Ambiental reporta que en la jurisdicción de una AA recolectó:

- 20 muestras de agua para macroinvertebrados acuáticos
- 28 ind. murciélagos, 51 ind. aves, 19 ind. anfibios, 42 ind. reptiles

Recuérdese que siempre:

- Coeficiente biótico  $C_b$  = 1 (más bajo)
- Tipo de caza  $T_c$  = 0,6
- Grupo trófico  $G_t$  Invert. = 0,15 / Vert. = 0,8
- Coeficiente de valoración  $V$  = 1 (valor base)

$$MP = CI + (TM \times [1 * 0,6 * 0,15 * 1] \times ES_{inv}) + (TM \times [1 * 0,6 * 0,8 * 1] \times ES_{vert})$$

$$= \$27.495 + (\$10.152 \times [1 * 0,6 * 0,15 * 1] \times 20) + (\$10.152 \times [1 * 0,6 * 0,8 * 1] \times 140)$$

$$\text{Monto a pagar} = \$27.495 + \$18.274 + \$682.214$$

$$\text{Monto a pagar} = \$727.983$$

# ¿Cuál es la forma de pago de esta Tasa?



Mediante factura, cuenta de cobro u otro documento según las normas tributarias y contables, con una periodicidad que no podrá ser superior a un (1) año.



Cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la expedición de la factura.



Vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.





## ¿Cuál es el destino del Recurso Recaudado?



### Acciones de protección y renovación de la fauna silvestre, tales como:

- Formulación e implementación de planes y programas de conservación y uso sostenible de especies.
- Estrategias para el control del tráfico ilegal.
- Restauración de áreas de importancia faunística.

Hasta el momento se ha recaudado en promedio \$1.000.000 anuales, los cuales se invierte en Manejo de fauna silvestre incautada.

No necesariamente para las especies que dan origen al cobro.



*Gracias*

*Subdirección de Ecosistemas y  
Gestión Ambiental*



Corpoboyacá

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co) |   